

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Agosto de 1912.

La depresión que ayer señalábamos en el Mediterráneo occidental se retira hacia Oriente. Al mismo tiempo, se ha formado al SW. de Cádiz un área de presiones débiles, por cuyo influjo, según Lavante...

En la zona Cantábrica ha aumentado el temporal estando ya hoy el mar poco agitado. En el Norte y N. no se han registrado algunas lluvias, pero en la mayor parte de la península el cielo está despejado...

despejado, los vientos son flojos y moderados de la región del N. no, habiendo descendido notablemente la temperatura.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Málaga, y la mínima de hoy un grado en León.

Las altas presiones se extienden desde las Azores hasta Galicia.

Avi los reconocidos á las Comandancias de Marín de Orense, Alarcón, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferral, Coruña, Villagrosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Durango, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mérida, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Se retira hacia Oriente la depresión del Mediterráneo, aunque todavía no está el tiempo seguro en esas costas.

Las altas presiones se extienden desde las Azores hasta Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del miércoles 14 de Agosto de 1912.

Parques del Estado (Antena 367 m.)

Table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Viento, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, and NOTA. It contains meteorological data for various locations and times.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la Provincia de Pontevedra. SEÑORADO 2.º - RECLUTAZOR

Acordado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Quiñero Praga del Ayuntamiento de Pua deareas, cuyas señas personales se expresan...

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz idem, color bueno, barba poblada, cara redonda.

Pontevedra, 9 de Julio de 1912 = El Gobernador, Emilio de Iguacón. P-2325

Acordado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Agallia Bértolo, del Ayuntamiento de Puentedareas, cuyas señas personales se expresan...

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color sano.

Pontevedra, 10 de Julio de 1912. = El Gobernador, Emilio de Iguacón. P-2332

Acordado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Martínez Martín del Ayuntamiento de Puentedareas cuyas señas personales se expresan...

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color sano.

Pontevedra, 12 de Julio de 1912. = El Gobernador, Emilio de Iguacón. P-2333

Asociación Especial de Maestros Industriales de Bilbao.

EXÁMENES DE INGRESO

El día 16 del próximo mes de Septiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extra ordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado...

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color sano.

Las estaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse y las condiciones á que habrán de satisfacer los aspirantes...

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo, ó partida de nacimiento legalizada, y de la cédula personal del ejercicio.

Los aspirantes deberán presentarlas en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables, de nueva á doce de la mañana, en los comprendidos desde el 2 al 13 de Septiembre, ambas inclusive.

Bilbao, 12 de Agosto de 1912 = El Director, Leopoldo Elizalde. P-3019

Recomendación de Contribuciones de la zona de Calcaos.

D. Matheu Zazo Fraguas, Regidor de la Hacienda en el pueblo de Calcaos.

Hago saber: Que en el expediente que me halla en expediente por el Sr. D. Contribución del Sr. D. Calcaos, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado lo siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro reuocados en el segundo grado de apelación y recurso de 10 por 100 sobre el importe total del de cubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Nota. — Que á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas siguientes al de ser objeto de embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se rebaja la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, solo notifícase por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Félix Ansdón, 40,16 pesetas.

En Calceña á 2 de Julio de 1912.—El Recaudador, Melchor Zurro.

P.—2019

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carreón.

D. Sebastián Arbes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carreón.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruido el parador de Contribuciones de Carreón de M. H. H. pertenecientes al año 1910 de esta población, ha dictado la siguiente:

«Provisión. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan evitar hacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas hábiles que se no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se rebaja la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Arbes Ferraz, 42,89 pesetas.

Carreón á 8 de Julio de 1912.—El Recaudador, Sebastián Arbes. P.—2020

Agencia ejecutiva de la zona de Elmorras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría en la zona de Elmorras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Alfaro, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 27 de Diciembre de 1911, la siguiente:

«Provisión. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas hábiles que se no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Granás, 0,75 pesetas.

Fernando Rovira, 155.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que lo represente, con quien deban mantenerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Alfaro, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, 2.º, de esta ciudad.

Elmorras á 27 de Julio de 1912.—Jesús Cortés. P.—2050

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataría en la zona de Elmorras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda Pública por el concepto de rústica correspondiente al año 1910, del pueblo de Avilón, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre de 1911 la siguiente:

«Provisión. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas hábiles que se no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

De los que se citan.

Juan Girón de la Verdagué, 3,22 pesetas.

Demasio R. R. de la Cruz, 500.

José Poch, 262.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que lo represente, con quien deban mantenerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de

la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Avilón, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, núm. 8, 1.º, de esta ciudad.

Elmorras, 26 de Julio de 1912.—Jesús Cortés. P.—1851

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elmorras.

Agencia ejecutiva.

D. Claudio Orbánués Mata, Recaudador ejecutivo de la zona de Elmorras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución de Carreón de M. H. H. pertenecientes al año 1910 de esta población, que se relacionan á continuación, los cuales no tienen persona que los represente en esta localidad ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expide el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 31 de Julio del corriente año he dictado la siguiente providencia:

«No habiéndose satisfecho los deudores Herederos de Ajejo Aguilón la cantidad de 103 pesetas 77 céntimos por el ejercicio citado de 1911 y primer trimestre de 1912, que adeuda á la Hacienda pública por Contribución, se decretó la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 17 de Agosto del corriente año, á las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, según determina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo posturas admisibles en la primera hora las que cubran las dos terceras partes de su importe, y caso de no haber oferta, la que cubra otras tres terceras partes, una vez rebajada una tercera parte de su primitivo precio, artículo 99 de la Instrucción referida, en la media hora siguiente.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al recaudador hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre en esta ciudad y por término de quince días.»

Deudores que se citan.

Herederos de D. Ajejo Aguilón.—Una heredad en Carros de 52 áreas 40 centiares; finca: Norte, Casabán Casabán; Sur y Este, Herederos de Roque Aguilón; y Oeste, camino; valorada en 740 pesetas.

Y para que sean notificados por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el presente edicto á fin de Julio de 1912.—El Agente, Claudio Orbánués. P.—

Agencia ejecutiva de la zona de Elmorras del río.

En el expediente que tramito por hipotecario de Elmorras, que lo instruye el Administrador subalterno que fué de Rafael Cortés, de Palma del Río, D. Rafael Fernández Pérez, se ha embargo la finca hipotecada para responder á la seguridad y papeo de dicha Administración, existiendo en una casa en la calle Ancha de dicha villa, número 28 número 28.

Y anunciando en la actualidad dicha casa necesita á nombre de D. Antonio Ro-

Jano y Fernández de Tejada, se ha mandado requerir á dicho actual adquirente, para que en el término de cinco días hábiles, sin recargo alguno, la hipoteca de referencia, consistente en 3.750 pesetas, con arreglo á lo preceptuado en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado, ni á sus herederos, por resultar éstos desconocidos, se hace la notificación en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción, fijándose esta cédula en la tabla de edictos de las Casas Consistoriales de esta villa, y ordenando la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Palma del Río á 31 de Julio de 1912.—
El Agente, Angel Alda. P—2988

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Varios años.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Leoncio Bazán García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Provisencia.*—No habiendo satisfecho D. Leoncio Bazán García, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará. »
» Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribo de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa situada en Toledo y su calle de Juan Labrador, número 9 antiguo y 6 moderno.

En Toledo, á 30 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala. P—2905

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Corvera.

D. José García Menéndez, Alcalde del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1890, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 10 de Octubre, vigente por los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones para la vigente ley de 19 de Enero último, por el presente se hace saber que este Ayuntamiento instruya expedientes de ignorado paradero de varios individuos que han de ser causa de excepción de otros en el próximo Reclutamiento de 1913; y habiéndose acordado que existen trámites para declarar la ausencia de los individuos que se mencionan, se publica por medio del presente á los efectos antes indicados:

José Guardado García, á petición de su padre Teodoro Guardado Fernández, vecino de Tracosa.

Aquilino López Fernández, á petición

de su padre Fructuoso López Rodríguez, vecino de Tracosa.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Corvera, 11 de Julio de 1912.—José García. M—2999

ANUNCIOS OFICIALES

Estado de España.

El día 31 del mes corriente, á las once en punto de la mañana, se verificará el 17 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

25.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CÓRDOBA MÁLAGA

De conformidad con el artículo 5.º del convenio homologado en 1.º de Diciembre de 1906, se procederá al sorteo de la cantidad de Obligaciones Córdoba-Málaga, que han debido normalmente ser amortizadas durante los años de 1907 y 1908.

El sorteo se efectuará el martes 10 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, en la Dirección de la Compañía, en Málaga, en presencia del Notario de la misma, D. Antonio J. Urbano Escobar.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

X—1793

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Julio de 1912.

	ACTIVO	PESETAS
Caja.....		2.678.171,41
Sucursal del Banco de España.....		241.512,06
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		39.729,93
Efectos en Cartera.....		44.729.737,42
Corresponsales deudores.....		2.365.936,72
Préstamos con garantía de valores.....		2.032.701,52
Cuentas corrientes con idem.....		11.520.716,30
Pólizas de crédito con idem.....		19.120.050,00
Deudores diversos.....		691.742,57
Gastos generales.....		14.856,85
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		9.300.035,25
Cupones y amortizaciones al cobro.....		70.905,60
Accionistas.....		7.000.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		109.811.127,03
	<i>Nominales.</i>	
Depósitos de efectos en custodia.....	60.667.842,54	
Idem de id. necesarios.....	226.750,00	
Idem en garantía de préstamos.....	3.617.834,52	
Idem en id. de cuentas de crédito.....	22.298.060,00	
		95.810.487,06
		205.621.614,09
	PASIVO	
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	300.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.065.000,00	
Fondo de reserva especial.....	365.200,00	
		3.730.000,00
Cuentas corrientes.....		14.748.575,36
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.396.369,64
Idem anuales.....		7.612.575,18
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		25.204.424,71
Corresponsales acredores.....		5.137.574,08
Acredores diversos.....		12.378.195,33
Efectos á pagar.....		432,20
Créditos concedidos con garantía de valores.....		19.120.050,00
Acredores por cupones y amortizaciones.....		133.379,33
Dividendo activo.....		19.988,60
Beneficios.....		299.163,15
		109.811.127,03
	<i>Nominales.</i>	
Depositantes de efectos en custodia.....	60.667.842,54	
Idem de id. necesarios.....	226.750,00	
Idem en garantía de préstamos.....	3.617.834,52	
Idem de id. de cuentas de crédito.....	22.298.060,00	
		95.810.487,06
		205.621.614,09

Bilbao, 31 de Julio de 1912.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorrozuña. X—1794